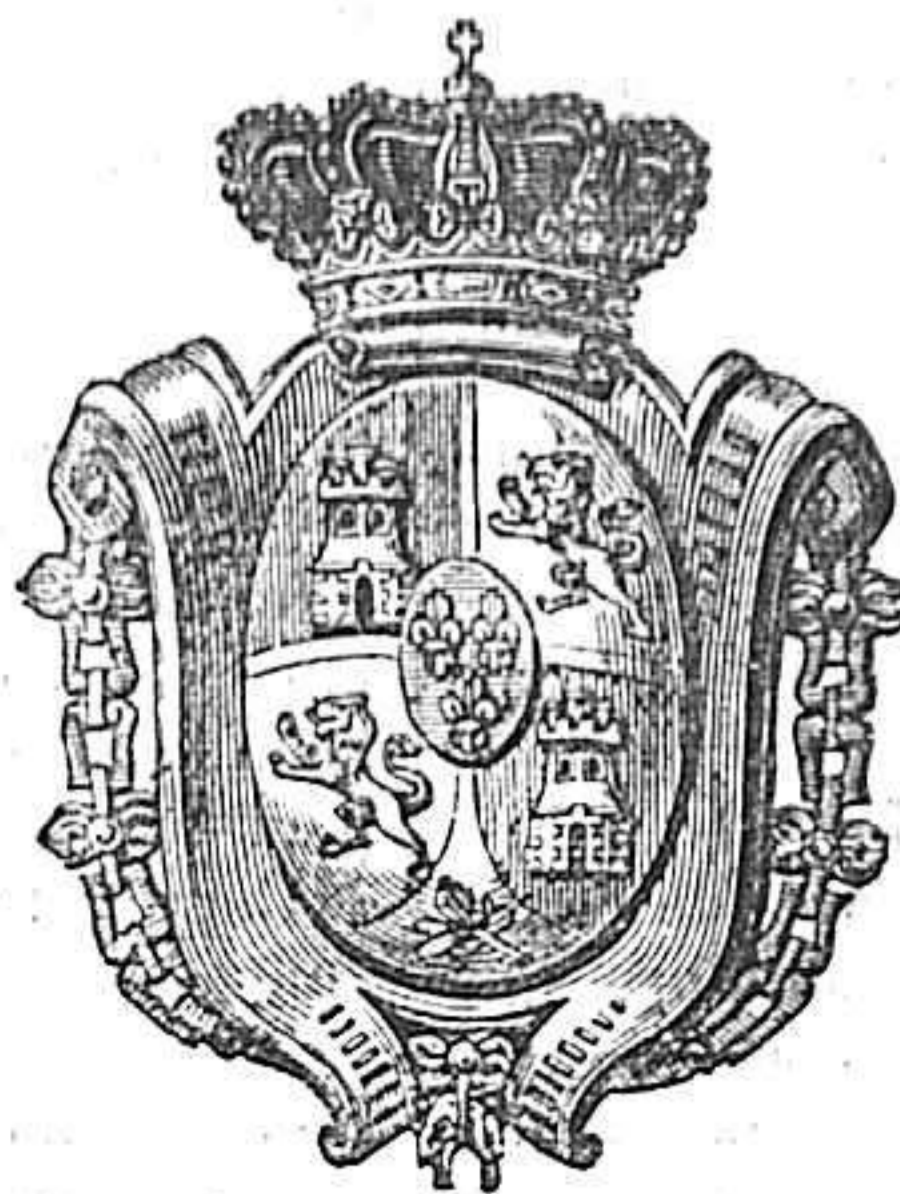


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenísimas Sras. Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio comunica al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que el curso de la fiebre eruptiva que sufre S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa siendo satisfactorio.

S. M. el REY, la REINA Regente y demás Personas Reales (Q. D. G.), no tienen novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de Junio de 1895.—El Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2769

ANUNCIO

Con esta fecha se cursa por este Gobierno un recurso de alzada interpuesto por D. José Cochs y Figueras contra la providencia de este Gobierno que le declara incapacitado para seguir desempeñando el cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Selva.

Lo que he acordado hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 18 de Junio de 1895.—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2770

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA, NÚM. 33

En Real orden de 10 del corriente mes se dispone lo siguiente:

«Artículo 1.º El día 5 del próximo mes de Julio se concentrarán en las Zonas de Reclutamiento los 8.000 reclutas del llamamiento extraordinario á que se refiere el art. 3.º de la Real orden de 23 de Abril último (D. O. núm. 90.)

Art. 2.º Los reclutas excedentes de cupo no ingresados en filas, que se hallen en sus casas con licencia ilimitada de los 12.000 á que se refiere el art. 2.º de dicha disposición, se concentrarán asimismo en las Zonas respectivas, el día designado en el artículo anterior.»

Y para el cumplimiento de lo que se ordena, los Sres. Alcaldes de los pueblos correspondientes al territorio de esta Zona, tendrán presente:

1.º Que los reclutas á que se refiere el art. 1.º, son los comprendidos desde el núm. 930 del sorteo hasta el 1.064, ambos inclusive.

2.º Que por Real orden de la misma fecha se concede á los reclutas comprendidos en la regla anterior, el poderse redimir hasta el día 30 del mes actual, debiendo advertir á los que hagan uso de esta concesión, presenten en las oficinas de la Zona la carta de pago en el momento en que la reciban.

3.º Que los reclutas á que se refiere el art. 2.º de la antedicha Real orden son los comprendidos en el sorteo desde el núm. 728 al 929, ambos inclusive, que no habiendo sido destinados en la concentración anterior á Infantería de Marina, volvieron á sus casas en uso de licencia ilimitada; y

4.º Que todos los reclutas á que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la repetida Real orden de 10 del corriente, se hallarán presentes el día 5 del próximo mes de Julio, á las ocho de la mañana, en el cuartel de San Agustín de esta capital, situado en la calle del mismo nombre.

Tarragona 17 de Junio de 1895.—El Coronel, José Trinchant.

Núm. 2771

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia saca á pública subasta la construcción de un cuerpo de edificio y demás obras anexas en el Hospital civil y Casa municipal de Caridad de esta ciudad, con estricta sujeción á los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala donde celebra sus sesiones el Excmo. Ayuntamiento, el día 27 del actual, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del suscrito Alcalde ó persona delegada, por medio de pliegos cerrados, extendidos en papel del sello 12 y con arreglo al modelo que á continuación se inserta, no admitiéndose postura que exceda de la cantidad del importe del respectivo presupuesto de contrata, que es de 2.195 pesetas para las obras del Hospital civil y 2.799'92 pesetas para las de la Casa municipal de Caridad, librándose el remate á favor del más beneficioso postor.

Las expresadas obras se subastarán separadamente en el mismo día y hora, pudiendo no obstante hacerse postura en el mismo pliego para las dos.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en dichas subastas será de 109'75 pesetas para las obras del Hospital civil y 139'99 pesetas para las de la Casa municipal de Caridad, debiendo constituir el postor á cuyo favor quede el remate el depósito definitivo del 10 por 100 de la cantidad á que ascienda dicho remate para responder del cumplimiento de la subasta.

El plazo para la terminación de las obras es de dos meses, contaderos desde el día que las hubiere principiado, que será ocho días después de haberse comunicado oficialmente al contratista haber quedado á su favor la subasta; la forma de pago se verificará por quincenas, previa liquidación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, y el plazo de garantía durará tres meses, que empezarán á contarse desde la fecha de la liquidación definitiva.

Reus 15 de Junio de 1895.—El Alcalde, E. Hernández.—P. A. del A. C., el Secretario, J. de Montagut.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fecha... del corriente año, se compromete á ejecutar las obras de modificación y nueva planta en el (Hospital civil ó Casa municipal de Caridad) con la rebaja de... por ciento, (expresado en letras), con estricta sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas y planos que me han sido puestos de manifiesto y de las que me doy por enterado.

Reus (fecha y firma).
Núm. 2772

Don Francisco Rosell, Alcalde constitucional de Pla,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.653'27 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pla 16 de Junio de 1895.—Francisco Rosell.

Núm. 2773

Don Jaime Ferré Piqué, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana

del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.936 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gratallops 14 de Junio de 1895.—Jaime Ferré.

Núm. 2774

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldojou

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de esta provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.157'34 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Colldojou 13 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Rofes.

Núm. 2775

Don Pedro Culet Rafus, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys.

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1895-96, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia en 29 de Abril último, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio, por un periodo de un año, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho insertado en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.464 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Jaime dels Domenys 11 de Junio de 1895.—Pedro Culet.

Núm. 2776

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el

siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.463'81 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

San Jaime dels Domenys 11 de Junio de 1895.—Pedro Culet.

Núm. 2777

Don Pedro Gibert Solé, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, bajo el tipo de 5.570'78 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Pobla de Montornés 17 de Junio de 1895.—Pedro Gibert.

Núm. 2778

Don Jaime Nebot y Queralt, Alcalde constitucional de Ulldemolins,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la venta á la exclusiva al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Ulldemolins 15 de Junio de 1895.—Jaime Nebot.

Núm. 2779

Don José Juncosa y Cavallé, Alcalde constitucional de Ciurana,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la ex-

clusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ciurana 12 de Junio de 1895.—José Juncosa.

Núm. 2780

Don Miguel Plana y Llorens, Alcalde constitucional de Alió,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.725 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alió 15 de Junio de 1895.—Miguel Plana.

Núm. 2781

Don Juan Cabré y Llaberia, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.296'70 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Argentera 14 de Junio de 1895.—Juan Cabré.

Núm. 2782

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde constitucional de Ulldecona,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el ejercicio económico de 1895-96, y de conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia del día 12 del actual mes anunciar por medio del presente edicto la primera subasta

pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo de consumos, á excepción de las carnes y pescados que van por separado, por un periodo de uno á tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las once de la misma, bajo el tipo de 49.848'18 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos deseen enterarse.

Ulldecona 14 de Junio de 1895.—Manuel O'Callaghan.

Núm. 2783

Don José Dolz y Alcoberro, Alcalde constitucional de Arnes,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.890'51 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Arnes 14 de Junio de 1895.—José Dolz.

Núm. 2784

Don Jaime Mullerat Brufau, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos y recargos autorizados de las especies que comprende el grupo de líquidos y carnes, con la exclusiva en la venta al por menor, por término de un año, contadero desde el 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1896, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 24 del actual y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 14.012'26 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, y caso de que en dicho acto de subasta no se presentase proposición alguna admisible, se anuncia una tercera licitación, cuyo acto tendrá lugar en el propio local y hora designada en la anterior el día 3 de Julio próximo, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del adoptado en la segunda subasta para adjudicarse sin más licitaciones al que resulte más beneficioso postor.

Batea 15 de Junio de 1895.—Jaime Mullerat.

Núm. 2785

Don Salvador Gils y Vallvé, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de

hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.224.14 pesetas, y precios rectificad^{os}, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Secuita 16 de Junio de 1895.—Salvador Gils.

Núm. 2786

Don José Güixens Solé, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calders.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Vicente dels Calders 15 de Junio de 1895.—José Güixens.

Núm. 2787

Don José Masip y Alentorn, Alcalde constitucional de Vilella baja.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.977.39 pesetas y precios rectificad^{os}, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella baja 14 de Junio de 1895.—José Masip.

Núm. 2788

Don José Virgili Solá, Alcalde constitucional de Tamarit.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.247.25 pesetas y precios rectificad^{os}, y con sujeción al pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tamarit 14 de Junio de 1895.—José Virgili.

Núm. 2789

Don Jaime Malet y Alemany, Alcalde constitucional de Las Pilas.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de, entre recargos autorizados y cupo para el Tesoro, 1.651.37 pesetas y precios rectificad^{os} y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Las Pilas 16 de Junio de 1895.—Jaime Malet.

Núm. 2790

Don José Arasa Cid, Alcalde constitucional de Masdenverge.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.281.05 pesetas y precios rectificad^{os}, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 15 de Junio de 1895.—José Arasa.

Núm. 2791

Don Lorenzo Anguera Batiste, Alcalde constitucional de García.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.257.22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

García 14 de Junio de 1895.—Lorenzo Anguera.

Núm. 2792

Don José Estupiñá y Ascot, Alcalde constitucional de Tivenys.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.519.12 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivenys 15 de Junio de 1895.—José Estupiñá.

Núm. 2793

Don Domingo Basco Trech, Alcalde constitucional de Pauls.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.243.73 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pauls 15 de Junio de 1895.—Domingo Basco.

Núm. 2794

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Esplugu de Francolí

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Esplugu de Francolí 15 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ramón Dalmau.

Núm. 2795

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Confeccionado el reparto de la contribución urbana para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se crean oportunas.

Tamarit 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 2796

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal perteneciente al ejercicio próximo económico de 1895-96, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Rojals 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 2797

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Terminado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares correspondiente al año económico de 1895-96, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Valls 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Forés.

Núm. 2798

Formada la matrícula industrial de esta ciudad para el próximo ejercicio de 1895-96, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Valls 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Forés.

Núm. 2799

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el próximo ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á contar desde que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, por si se interpusiere contra el expresado documento alguna reclamación.

Tortosa 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Pedrola.

Núm. 2800

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

El proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por el término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

La Palma 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Pardell.

Núm. 2801

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Confeccionado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1895-96, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Torroja 13 de Junio de 1895.—El Alcalde, P. O., Enrique Paltejá.

Núm. 2802

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el siguiente año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Castellvell 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 2803

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 100 pesetas. Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 112 pesetas.

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 175 pesetas.

Idem de dos pesetas por cada 100 kilos de patatas, 130 pesetas.

Idem de tres pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 681 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 585 pesetas.

Total 1.783 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga, puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Perafort 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 2804

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 250 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 197 pesetas.

Idem de dos pesetas por cada 100 huevos, 300 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 750 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 383 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 150 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 450 pesetas.

Total 2.480 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Santa Oliva 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Bolet.

Núm. 2805

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, 178 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 125 pesetas.

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 145'09 pesetas.

Derechos de dos pesetas por cada 100 kilos de patatas, 72 pesetas.

Idem de tres pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 300 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 300 pesetas.

Total 1.120'09 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que puedan presentar sus reclamaciones los interesados á quienes convenga ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1895.

Garidells 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 2806

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 175 pesetas.

Idem de dos pesetas por cada 100 huevos, 250 pesetas.

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 315 pesetas.

Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 540 pesetas.

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 700 pesetas.

Total 1.990 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Viñols 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 2807

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de dos pesetas por cada 100 kilos de paja, 625'50 pesetas.

Idem de una peseta por cada gallina, 400 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada conejo, 72'50 pesetas.

Idem de dos pesetas por cada 100 huevos 200 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 440'95 pesetas.

Total 1.738'95 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Bisbal de Falset 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Masip.

Núm. 2808

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 100 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 12'50 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada docena de huevos, 207'50 pesetas.

Idem de 0'31 pesetas por cada 10 kilos de patatas, 187'50 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada 40 kilos de leña, 154'82 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada 10 kilos de algarrobas, 250 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada 10 kilos de leña, 250 pesetas.

Total 1.162'32 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Torroja 13 de Junio de 1895.—El Alcalde, P. O., Enrique Pallejá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2809

Don José Vallejo Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de autos ejecutivos instados por D. Rafael Cabrera Alegret y hoy por incapacidad de éste su tutor y protector respectivamente don Juan Cabrera Alegret y D. Martín Gilabert Colomines, se sacan á la venta en pública subasta

Por segunda vez

Una casa edificada en el solar número veinte y tres del ensanche del Puente de esta ciudad, calle Mayor; linda por su derecha con calle sin nombre, izquierda con la otra casa solar número veinte y cuatro y por la parte posterior con casa de Jaime Ortega, compuesta de bajos, un piso y parte terrado y desván, de construcción moderna, mide la superficie de ochenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, equivalentes á dos mil doscientos ochenta y cuatro palmos noventa y cuatro céntimos catalanes, y su valor, según relación del perito D. José M.^a Vaquer, es de diez y siete mil setenta y cinco pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento por ser segunda subasta, sale á la venta por la cantidad de doce mil ochocientos seis pesetas veinte y cinco céntimos..... 12.806'25 ptas.

Por primera vez

Otra casa edificada en el solar número veinte y cuatro del ensanche del Puente de esta ciudad, calle Mayor, sin número; lindante al Norte con la anteriormente descrita, izquierda con la de Pedro Fontana y por espaldas con la de Jaime Ortega, consta de bajos, un piso y parte terrado y desván, de construcción moderna, mide la superficie de setenta y dos metros, equivalentes á mil ochocientos noventa y tres palmos sesenta céntimos catalanes, y su valor, según el mismo perito Vaquer, es de once mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas..... 11.855 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día diez del próximo Julio, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de esta subasta; que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho valor, y que el rematante deberá satisfacer al Estado á su vencimiento los ocho plazos que faltan á pagar por el solar número

veinte y tres y seis por el solar número veinte y cuatro, y que los títulos de propiedad de las mismas aparecen de la escritura de préstamo obrante en autos y de la certificación del Registro, con las cuales deberán conformarse los rematantes sin exigir ningún otro.

Dado en Tortosa á doce de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—José Vallejo.—Por mandado de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 2810

JUZGADO MUNICIPAL DE VILANOVA DE PRADES

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, cuantos aspiren á ella podrán presentar sus instancias y documentos acreditativos de su aptitud, conforme la vigente ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro el plazo de quince días, contaderos desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Vilanova de Prades 6 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Francisco Abelló.

Núm. 2811

JUZGADO MUNICIPAL DE LA MORERA

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por desempeñarla interinamente el que hoy ejerce, se hace público por medio del presente edicto, á fin de que los aspirantes á ella presenten las solicitudes dentro el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que este edictoarezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, con los documentos que previene el art. 13 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Morera 6 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Mateo Porqueres.

Núm. 2812

JUZGADO MUNICIPAL DE CASTELLVELL

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme determina la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los aspirantes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas á este Juzgado dentro el término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Castellvell 7 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Ramón Monné.

Núm. 2813

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRE DE FONTAUBELLA

Vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, cuantos aspiren á ella podrán presentar sus instancias y documentos acreditativos de su aptitud conforme la vigente ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro el plazo de quince días, contaderos desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torre de Fontaubella 8 de Junio de 1895.—El Juez municipal, José Rufes.

Núm. 2814

JUZGADO MUNICIPAL DE VALLCLARA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme determina la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los aspirantes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas á este dicho Juzgado dentro el término de quince días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vallclara 6 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Ramón Sales.